

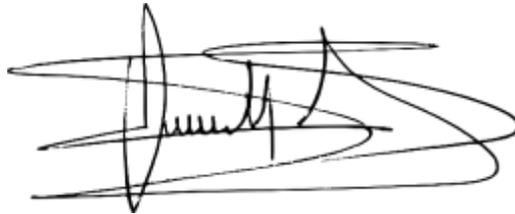
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En memoriales que anteceden se solicita se de impulso al proceso de la referencia; no obstante, se informa que no existen razones suficientes para alterar el orden que se lleva para proferir los fallos, teniendo en cuenta los presupuestos señalados por la jurisprudencia.

Así las cosas, se informa que en esta corporación judicial se encuentran procesos que le preceden y de los que son titulares todas las personas que están esperando su turno para la decisión de fondo que a su conflicto corresponde. Asimismo, se indica que una vez llegue el turno del presente proceso, se dará traslado para presentar alegatos, conforme los criterios del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Óscar Marino Hoyos González', is written over a set of horizontal lines that serve as a signature line.

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado